

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p>Código: INS-PET-18</p>	
		<p>INSTRUCTIVO: INTERPRETACION DE LA NORMA URBANÍSTICA</p>	
		<p>Fecha: 05/09/2023</p>	

1. Objetivo

Emitir por parte de la autoridad de Planeación los conceptos de interpretación de la norma urbanística, a través de circulares, a petición de los curadores urbanos, cuando estos se vean enfrentados a las hipótesis de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones a la normativa urbanística, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y reglamentada por el artículo 2.2.6.6.1.4 del Decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015 y Decreto 1000-0823 de 2014 , Artículo 500.- Interpretación de las Normas.

2. Alcance

Inicia con la radicación en la Secretaria de Planeación por parte de los Curadores Urbanos, cumpliendo con los requisitos de la norma. Hasta la firma del Secretario de Despacho y Director OTS, la distribución de la circular y posterior archivo de la copia.

3. Definiciones

Interpretación de la norma: Solo en los casos de ausencia o vacío de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones a la norma urbanística les corresponde a las autoridades de Planeación del municipio la facultad de interpretación, la cual emitirá sus conceptos a través de circulares, que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares

Ausencia de norma: Existe ausencia o vacío normativo cuando no hay una disposición exactamente aplicable a una situación.

Contradicción normativa: Cuando hay dos (2) o más disposiciones que regulan un mismo tema y que son incompatibles entre sí.

Circular: Acto administrativo por el cual, la autoridad de Planeación Municipal emite sus conceptos en caso de vacío o ausencia de normas y contradicción de la norma aplicable a un caso concreto y que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares de conformidad con las normas vigentes.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales

Solicitud por parte de los curadores urbanos en el marco de aprobación de una licencia de urbanismo o construcción en cualquiera de sus modalidades, en orden a los lineamientos definidos en el marco de la ley 388 de 1997 y el decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.6.1.4. y las normas que lo complementen o sustituyan.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-18	
	INSTRUCTIVO: INTERPRETACION DE LA NORMA URBANÍSTICA	Versión: 04	
		Fecha: 05/09/2023	
		Página: 2 de 3	

6. Desarrollo del instructivo

No.	Etapas	Actividad	Responsable
1	Radicación	Radical en la Secretaria de Planeación por parte de los Curadores Urbanos, cumpliendo requisitos de norma.	Servidor Público radicaciones
2	Tramite Interno	Asignación al Profesional Universitario de la Dirección de OTS	Director(a) OTS
3		Realizar el análisis y la verificación de lo solicitado respecto de la normativa local	Profesional Universitario
4		Elaborar respuesta produciendo una circular, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 388 de 1997 y el decreto compilatorio y derogatorio 1077 de 2015 artículo 2.2.6-6.1.4 y decreto 1000-0823 de 2014	Profesional Universitario V° B° Jurídico
5	Distribución	Firma del Secretario de Despacho y Director OTS	Secretario de Despacho Director OTS
6		Distribución de la circular	Auxiliar Administrativo
7	Archivo	Archivar la copia	Auxiliar Administrativo

7. Control de cambios

Versión	Vigente desde	Descripción del cambio
01	11/12/2015	Primera Versión, creación del Manual
02	08/10/2018	Se realizaron ajustes en condiciones generales y en las actividades
03	24/11/2020	Se realizaron ajustes en nombre del instructivo, objetivo, terminología, condiciones generales, desarrollo del instructivo, en las actividades y dependencia responsable conforme al cambio de nombre de la dependencia, control de cambios versión 3 y cambio de nombre de directora de OTS y secretaria de planeación.
04	05/09/2023	Se adopta el nuevo formato según el instructivo de elaboración de documentos de SIGAMI Se establece el alcance.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-18	
	INSTRUCTIVO: INTERPRETACION DE LA NORMA URBANÍSTICA	Versión: 04	
		Fecha: 05/09/2023	
		Página: 3 de 3	

8. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesionales y contratistas Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	Director(a) Ordenamiento Territorial Sostenible	Secretario(a) de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO